

Remate a las obras de
 la casa carniceria de la Poblacion
 de Alcazar de San Juan
 D. de J. de S. J. de S. J.
 a Lerio

} Mayo 17 de 1840

1840

J. J. de S. J.
 En la casa Conxigil de la Poblacion de Alcazar, dada las tres
 de la tarde de hoy diez y siete de Mayo de mil ochocientos cua-
 renta porage diez y noya señalados en los edictos fijados, con
 asistencia de los Sres D^{ns} Vicente Casares, D^{no} Jose Bernardo
 Echaverria, D^{no} Roque Ferrondo, y D^{no} Juan Jose Antorgal
 Regidores, Sindico, y Diputado del Comun de esta Poblacion,
 por testimonio de mi el Excmo publico Numerario de
 la Ciudad de San Sebastian, se puso en publica subhasta
 la construccion de las obras de la casa carniceria de esta mis-
 ma Poblacion, que se expresan en la declaracion del Perito
 D^{no} Elias Gayetano de Osinalde, que original se une a esta
 acta, asi como el pliego de condiciones, cuyo tenor y el de
 esta declaracion es el siguiente

Aquí lo citado

Enterados los concurrentes asi de la declaracion del Perito
 Osinalde como de las condiciones preinsertas, D^{no} Miguel
 Ygnacio de Zabala vecino de Lerio ofrecio ejecutar todas
 las expresadas obras por las tres mil seiscientos cuarenta
 reales treinta y tres maravedis de su tasacion: D^{no} Ale-
 jandro Sigler de Pasages, dijo, que él las haria por cin-

el

cuanta y menos, dicho Zabala por otros cincuenta me-
nos, sigler por cien menos, y asi fueron rebajando hasta
que el referido Zabala ofreció la ejecución de dichas
obras por tres mil trescientos cincuenta reales, y no
haviendo en buen rato q.ⁿ nueva rebaja, dispusieron dho.
sres se encendiera un cabo de cirilla, como se hizo, dando
a entender a los concurrentes que cada vez se ~~pretende~~
ria por cincuenta reales de baja, y se apago dha
cirilla naturalmente, sin que hubiera habido ofrecimiento,
quedando por lo mismo causado el remate por el citado
Zabala que aceptó, y se obligó a cumplir las condicio-
nes. A todo lo cual se hallaron presentes D.ⁿ Agus-
tín Soravi, Antonio Arratia, y otros muchos vecinos
de esta Poblacion, y fuera de ella: formaron los sres
Regidores y Diputados y no el Síndico por deuri no
saura; y en su fe yo el ~~teno~~ # Enmendado = se enten-
leas = y tambien = Juan # Diputado = y Síndico #

Vicente de Carare
Juan Benardo Echeverria Juan Jose de Arizaga

Apre m
Rem. Soravi
Dno. 9!

En cumplimiento de la Comision Conferida, por el Ilustre Ayuntamiento de la Poblacion de Alza, a mi el infrascripto e Maestro de Obras, y perito aprobado, he reconocido con la Mayor detencion y Cuidado, el edificio de la Casa titulada Carniceria, que existe en la Plaza pública de la citada Poblacion, y su acera q. mira al medio dia, propia de la expresada Poblacion, la qual en parte esta bastante deteriorado y en estado fatal; En atencion pues al estado en que se halla indispensablemente exige se erecten algunas Obras p.^a su reparo tan necesarias p.^a la Conservacion del mismo edificio, como precisas p.^a q. sea habitable, y en por menor de ella de la forma siguiente;

En
M. J. M. M.

Por 600000	Por el trabajo del setepo gral. de 290 1/2		
	tejas, que contiene en el techo plano inclinado de		
	un tejado, a 10 1/2 r. el millar	29—12 1/2	
	Por 10000	Por tejas nuevas que se necesitan para el re-	
	emplazo de las faltas, y p. ^a reparar el tramo que		
	esta derruido en el extremo de la parte del Norte		
	de los mismos tejados, a 230 r. el millar a toda costa	230	
	Por el tramo del desmonte y Colocacion de 1800 pies		
	Cuadrados de tabla tipia, q. se deben de poner		
	en el indicado tramo, con la tabla del tramo de la sa-		
	la de su habit. ^a a 3 1/2 mrs. el pie con inclusion de la clar. ^a	18—30	
	Por 1800	Por 1800 pies lineales de labrija a 1 1/4 r. pie a toda costa	22—17 1/2
	Por 1400	Por 1400 pies lineales de solivros nuevos q. se deben de setepo-	
	ner en dos tramos del piso del desban, con inclusion		
	de la primera grada de la escalera, a 1 1/4 r. el pie		
	a toda costa	248	
	Por 1400	Por 1400 pies lin. de varzos a la clara de la escalera	
	para el primer tramo, a 3 1/2 r. el pie a toda costa	42	
	Por la manufactura de 1400	Por la manufactura de 1400 pies lineales de varzos a la	
	claras del segundo tramo de id. a 1 1/2 r. pie	21	
	Por el trabajo del desmonte y la nueva Colocacion		
	o ariento de 1700 pies lin. de yugos y solivros del		
	vellanos de la citada escalera, a 200 mrs. id.	10	
	Por 200	Por 200 pies lin. de columna p. ^a recibir los vellanos a 1 1/4	
	r. pie a toda costa	35	
	Por 420	Por 420 pies lin. de listones pasamanos de la barandi-	
	lla, a 1 1/4 mrs. pie	21	
	Por 700	Por 700 pies cuadrados de gradas y panchos de id. a 1 1/4	
	r. pie	90	
	Por 200	Por 200 pies lin. de columna y Zapata de medi. asta del	
	comun, a 1 1/4 r. pie a id.	90—25	

Por 407 pies lineales de marcos de balcones arriñados, a pie Dra sillan, a 12 r. pie a id	60
Por 21 1/2 pies lineales de marcos de tabique, a 15 r. pie a toda costa	32
Por 80 pies. id. de soleras de tabique, a 8 r. pie a id	1-20
Por 1342 1/2 pies cuadrados de entablado de pino, a regular y en machihembra de sus dos paravientos, a 26 r. pie a toda costa	1026
Por 15 3/4 pies superficiales de ventana doble de carmaron, de muela, trabajada con buena tabla de noble o castaño, a 4 1/2 r. id. a id.	66-30
Por 283 3/5 pies cuadrados de puertas y Vent. tiras interiores y exteriores, a 1 1/2 r. el pie	425
Por un par de mamparas de emplomes, id, 16 r. regular, id 3 r. picaportes ordinarios, y 4 r. cerrajera aplicando a cada clase su respectivo precio segun lo es	595
Por la pintura aplomada al oleo, correspondiente a todas las Puert. y Vent. interiores e interiores, se regula en	160
Por 2 estados de media sta. del comun y fachada que mira al oriente, a 70 r. el estado de 49 1/2 pies superficiales a toda costa	210
Por 8 estados de tabique senallo, de su distribucion o repartimiento interior y Campana de su Chimenea, a 32 r. el estado a toda costa	256
Por 18 1/2 estados de boquillas y cordones de mortero de su tejados, a 6 r. id. a id	108
Por los diferentes Remiendos o desconchados en los planos interiores y blanqueos total de todo el edificio se regula en	170
Por 434 pies cuadrados de emborzo del piso de cocina, a 1 1/2 r. el pie a toda costa	72
Por los Reabrazos de mamp. en sus paredes laterales y cimientos, de los dados de dos Postes, se gradua a toda costa en	2
	70

Asiende el importe de los veinte y seis artículos del trabajo de reedificación que se devon de executar en la mencionada Casa con la cantidad de tres mil seis cientos quarenta reales y tres mrs. de V. S. E.

San Sebastian 7 de Mayo de 1840
Elias Cayetano de Almadel

Condiciones bajo las cuales se pondrán en remate a las tres de la tarde del día de mañanao día y siete del corriente las obras de la Casa Carnicaria de esta Poblacion

- 1.^a Las obras que se han de executar en dicha Carnicaria son las que se expresan de la declaracion del Ponto D.^{no} Elias Cayetano de Orinaldo, su fecha siete del corriente, cuyo coste asciende a tres mil seiscientos cuarenta reales treinta y tres maravedis. Dicha declaracion se tendrá de manifesto, y se lea en el acto del remate.
- 2.^a Estas obras deberan estar egecutadas para el día veinte y cuatro de Junio proximo a satisfacion del mismo Ponto Orinaldo quien las reconocera, y si para dar su aprovacion encontrase algunas faltas, las completará el rematante segun le exigiere el mismo Ponto, sin escusa alguna.
- 3.^a Para el pago del importe del remate se destina la mitad de los arbitrios que pivahe esta Poblacion, cuyo producto se entregará al rematante hasta cubrir el importe del remate de mes en mes, ó dedos en dos meses, segun le convinare.
- 4.^a Asi mismo se destina para el mismo objeto la renta que produgen la misma Carnicaria, que igualmente se entregará al rematante a cuenta de su haber.
- 5.^a Los gastos de la almoneda seran de cuenta del rematante.

A los días y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta.

El Regidor Jural.

Jos. Bernardo Chavesanz